FICHA METODOLÓGICA		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral	
DEFINICIÓN	Total de personas con discapacidad y/o sustitutos de 15 años y más de edad que se encuentran insertados en el sistema laboral.	
	FÓRMULA DE CÁLCULO	

NPDSSL = NPDSL + Sustitutos<sub>laboral</sub>

#### Dónde:

NPDSSL= Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral NPDSL= Número de personas con discapacidad de 15 años y más de edad insertados en el sistema laboral

Sustitutos<sub>laboral=</sub> Número de sustitutos acreditados de personas con discapacidad de 15 años y más de edad insertados en el sistema laboral

Persona con discapacidad.- Población de 15 y más años de edad que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

Sustitutos.- Población de 15 años y más de edad, parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el reglamento. Este beneficio no podrá trasladarse a más de una (1) persona por persona con discapacidad.

Se considerarán como sustitutos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales. De existir otros casos de solidaridad humana, la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social validará al sustituto, de conformidad al reglamento.

Las y los empleadores no podrán contratar más del cincuenta por ciento (50%) de sustitutos del porcentaje legal establecido. En el caso de sustitución en cooperativas de transporte se regulará de conformidad con el reglamento.

La calidad de sustituto será acreditada por la autoridad competente mediante el correspondiente certificado.

Discapacidad severa.- Discapacidad severa es una condición de discapacidad de 75% o más, significa que los síntomas, signos o secuelas imposibilitan la realización de las actividades de la vida diaria; esto es la imposibilidad para la realización de actividades de auto cuidado, es decir para vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal. Incluye las deficiencias permanentes severas que originan una discapacidad muy grave y supone la dependencia de otras personas para la realización de las actividades más esenciales de la vida diaria, en la que se incluirán personas con: retraso mental grave y profundo, sordo-ceguera total; discapacidad Psicológica grave y muy grave y tetraplejia con afectación total de miembros superiores e inferiores, en todo caso, esta condición será determinada de manera expresa, por los equipos de calificación de discapacidad de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Inclusión laboral.- El empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de

e A

personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales. En los casos de la nómina del personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos y Policías Municipales del sector público, empresas de seguridad y vigilancia privada; se tomará en cuenta únicamente la nómina del personal administrativo para el cálculo del porcentaje de inclusión laboral detallado en el inciso anterior, excluyendo el desempeño de funciones operativas en razón del riesgo que implica para integridad física de la personas con discapacidad.

El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores; proporcionando los implementos técnicos y tecnológicos para su realización; y, adecuando o readecuando su ambiente o área de trabajo en la forma que posibilite el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

Para efectos del cálculo del porcentaje de inclusión laboral se excluirán todos aquellos contratos que la Ley de la materia no establezca de naturaleza estable o permanente.

**Edad.-** Son los años cumplidos de cada una de las personas con discapacidad al momento de registro. Este período es el transcurrido entre la fecha de nacimiento de la persona y la fecha del registro.

Sistema laboral.- Es una relación que engloba las relaciones de oferta y demanda en el ámbito laboral, que está sujeta a normativas del Estado, las cuales regulan la calidad de las relaciones entre trabajadores y empleadores. Además, el sistema laboral contempla la administración de talento humano.

Persona con discapacidad insertada en el sistema laboral.- Persona con discapacidad de 15 y más años de edad, que a la fecha del registro se encuentra afiliada a la seguridad social en estado activo con tipo de afiliación con relación de dependencia.

Sustituto insertado en el sistema laboral.- Sustituto de persona con discapacidad de 15 años y más de edad, que a la fecha del registro se encuentra afiliada a la seguridad social en estado activo con tipo de afiliación con relación de dependencia.

#### METODOLOGÍA DE CÁLCULO

A continuación se presentan las operaciones entre base de datos que permiten obtener el indicador:

Personas con discapacidad insertadas en el sistema laboral	Sustitutos insertados en el sistema laboral	
1 Depurar base de MSP con Registro Civil para excluir fallecidos y duplicados.	1.a Depurar base de MDT con Registro Civil para excluir fallecidos y duplicados.	MIES con Registro Civil para excluir
2.a Emparejamiento de base de datos MSP (depurada) con IESS.  2.b Emparejamiento de base de datos MSP (depurada) y base que incluya Policías y Militares.	de base de datos	de base de datos
3Adhesión de bases 2.a y 2.b. Exclusión de personas menores de 15 años.	3.aExclusión de personas menores de 15 años en la base emparejada 2.a	



4Exclusión de personas con discapacidad menor al 30% base 3.	4.aExclusión de personas que terminaron la relación laboral con la empresa con la que obtuvieron la certificación de sustitutos en el MDT.  4.bTomar de la variable "tipo"  Acreditación y Certificación para Inclusión Laboral, después de la variable "estado_nombre"  APROBADO
5Exclusión de afiliación voluntaria, afiliación en el exterior, seguro campesino. También distinguir relación: Empleado, Patrono (Negocio propio) Servicio doméstico en base 4	5Adhesión de bases 4.a y 4.b, Exclusión de afiliación voluntaria, afiliación en el exterior, seguro campesino. También distinguir relación: Empleado, Patrono (Negocio propio) Servicio doméstico.
6Suma de los emparejamientos obtenidos en 5, lo cual da el número de la base de datos del MSP-IESS con la base de datos MSP-Policías/Militares	6 Suma de los emparejamientos de la base de datos del MDT-IESS y de las base de datos

- Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral
- 7.-Suma de los datos de los dos emparejamientos anteriores, en el caso de que entre las bases se den emparejamientos se deben contar solo una vez.

#### LIMITACIONES TÉCNICAS

El indicador del número de personas con discapacidad y/o sustitutos reflejará el empleo formal de estas personas, es decir que este indicador medirá empleo bajo relación de dependencia según la clasificación en la base de afiliados del IESS.

El indicador tampoco cuenta con una serie de tiempo que permita medir su evolución.

El tiempo de entrega de los registros administrativos será el determinante para la periodicidad del indicador, además es importante considerar la demora de entrega de la base de datos como limitación técnica debido a que esto conlleva una depuración de datos y otras operaciones para el cálculo del indicador.

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Número de personas
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Existen "XX" número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral.
	Registro Nacional de Personas con Discapacidad / Ministerio de Salud Pública;
	Registro de personas afiliadas a la seguridad social / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
FUENTE DE DATOS	Registro de sustitutos acreditados / Ministerio de Inclusión Económica y Social;
	Registro de sustitutos / Ministerio del Trabajo; Base con información de inconsistencias / Registro Civil; Distributivo de personal / Ministerio de Economía y Finanzas.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual

J.A.

DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		Desde 2017
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN¹		Consejo Sectorial de lo Social Ministerio del Trabajo
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		El 15 de febrero de cada año
	GEOGRÁFICO	Nacional
NIVEL DE DESAGREGACIÓ	GENERAL	Por determinar
N	OTROS ÁMBITOS	Sexo
INFORMACIÓN REFERENCIADA	GEO –	No aplica
		Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021
		Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
		Objetivos de Desarrollo Sostenible
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
		Meta 8.5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL		Organización de Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economi c-growth/
		Organización Internacional del Trabajo. (2007). The employment situation of people with disabilities: Towar improved statistical information. Obtenido de http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2007/107B09_338_e ngl.pdf
INDICADOR	Secretaría Nacional de Planificación. (s.f.). Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021. Obtenido de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf	
		Asamblea Nacional (2012). Ley Orgánica de Discapacidades

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En atención a los procesos de reestructura de la Administración Pública, aquellas entidades que asuman las competencias de las registradas como responsables, asumirán las responsabilidades en cuanto al reporte de este indicador.



	Presidencia de la República del Ecuador (2017) Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	22 de mayo de 2018
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	30 de octubre de 2018
CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO	Dominio 3: Estadísticas Ambientales y varios dominios 3.3.2 Género y grupos esenciales de población
HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR	Homologado en la mesa temática de de Género y grupos especiales de la población
FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR	22 de mayo de 2018
RESEÑA DEL INDICADOR	No aplica
ELABORADO POR	Ministerio del Trabajo Coordinación de Inteligencia de Información y Estudios del Trabajo

### SINTAXIS DEL INDICADOR

\*

tab pdssl

X

<sup>\*\*</sup>Personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral (empleo formal)

<sup>\*\*</sup>disemple 1 si la persona con discapacidad esta insertada en el sistema laboral están insertadas

<sup>\*\*</sup>sustituemple 1 si el sustituto esta insertado en el sistema laboral

<sup>\*\*</sup> pddssl personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral. gen pdssl=1 if disemple==1 | sustituemple==1

Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la Ficha Metodológica del Indicador: Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral

Nombre: Liliana Estrérez W Secretaría Nacional de Planificación y

Desarrollo

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Nombre: Diego Andrido Ministerio de Trabajo

Consejo Sectorial de lo Social

## Who are built TRABAIC





# Informe línea base de indicador: Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral

La presente línea base se ha obtenido con las bases de datos de diciembre de 2017. Los repositorios utilizados son:

- Ministerio de Salud Pública: Registro Nacional de Personas con Discapacidad
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Registro de personas afiliadas a la seguridad social
- Ministerio de Inclusión Económica y Social: Registro de sustitutos acreditados.
- Ministerio del Trabajo: Registro de sustitutos
- Registro civil: Base con información de inconsistencias
- Ministerio de Economía y Finanzas: Distributivo de personal

A continuación se presenta la línea base:

Tabla 1.- Línea base 2017

Indicador	Número	
Personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral	70.668	
Mujeres con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral	24025	
Hombres con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral	46643	

#### Observaciones:

La base de personas con discapacidad de diciembre 2017 del Ministerio de Salud Pública (MSP) tiene 392.318 personas registradas que tienen 15 años o más y tienen un porcentaje mayor o igual 30% de discapacidad. De este grupo 3.502 datos no pueden ser considerados en el manejo de bases de datos debido que el campo de cedulas esta: vacía, tiene valores alfanuméricos, o tiene nueve (9) dígitos.



Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la serie histórica del Indicador: Número de personas con discapacidad y/o sustitutos insertados en el sistema laboral

Nombre: Lliana Gotterrez. Secretaría Nacional de Planificación y

Desarrollo

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Nombre: Viego Andrado Ministerio de Trabajo

Consejo Sectorial de lo Social